

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

**El Consejo Mexicano Estudiantil de Arquitectos A.C. (CONEA México) y la
Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil A. C. (ANEIC MX).**



CONVENIO DE COLABORACIÓN

No. de páginas: 11

La Paz, Baja California Sur, a 16 de febrero del 2021

Convenio de colaboración que celebran por una parte el Consejo Mexicano Estudiantil de Arquitectos A.C., (a quien en lo sucesivo se le denominará "CONEA México ") y, por otra parte, la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil A.C., (a quien en lo sucesivo se le denominará "ANEIC MX"); cuando actúen en conjunto, así mismo se les denominará "ambas partes", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES:

El 22 de febrero del 2019, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de Estudiantes de Arquitectura y la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil, A.C., representado por los presidentes C. Adrián Ortega López y C. Fernando Gómez Guerrero, respectivamente, mismo que tuvo continuidad desde su firma hasta la presente. El día 12 de febrero del 2021, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León se formalizó el acta constitutiva de CONEA México, por lo cual, se procede a la actualización y firma del convenio de colaboración entre ambos entes, fortaleciendo los lazos y respaldando con validez legal esta relación institucional.

OBJETIVOS GENERALES:

Generar un vínculo bilateral entre dichas organizaciones que permita el intercambio de ideas y contactos con la finalidad de elaborar proyectos, ponencias y eventos de orden académico para mutuo beneficio de ambas partes, mismas que serán publicitadas en los espacios que convengan.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- A) Generar la difusión de los eventos que ambas organizaciones gestionan, ya sea de manera conjunta o individual, que deberá ser por plataformas de redes sociales, afiches e impresos;
- B) Generar ponencias, conversatorios y eventos que sirvan a beneficio de ambas organizaciones donde se puedan publicitar las acciones en conjunto de las partes en cuestión;
- C) Generar la invitación a los eventos que ambas organizaciones realicen, ya sea de manera conjunta o individual con el motivo de fortalecer las relaciones entre las

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONEA México y ANEIC México



- mismas;
- D) Generar eventos en conjunto que sirvan para la difusión de la ingeniería civil y la arquitectura en México, y que beneficien a la comunidad estudiantil en el país;
 - E) Generar espacios de trabajo para los diversos objetivos que las organizaciones implicadas tengan, siempre en los marcos de respeto y legalidad;
 - F) Dar a conocer los organismos estudiantiles en los institutos, escuelas o facultades en donde no se cuenta con presencia de CONEA México y ANEIC MX.

REUNIDOS

De una parte, el C. Gustavo Javier Méndez García, como Presidente del **Consejo Mexicano Estudiantil de Arquitectos A.C.**, CONEA México.

Y de la otra, el C. Juan Ángel Espinoza Morga, como Presidente del **XXXVI Comité Directivo Nacional de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil A.C.**, ANEIC MX.

Ambas partes se reconocen con la capacidad legal debidamente acreditada para obligar a sus respectivas entidades.

DECLARACIONES:

CONEA México declara:

Ser una Asociación Civil sin fines de lucro, constituida en la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos de la fecha 12 de febrero del 2021, otorgada por la fe y legalidad del Notario José Trinidad Franco Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 97, conformada por jóvenes estudiantes de arquitectura y carreras afines, en busca del desarrollo profesional, académico y personal de los mismos, mediante actividades académicas que potencialicen sus conocimientos y experiencias.

De los Estatutos de CONEA MX

- A) Desarrollar una conciencia profesional de proyección social frente al conocimiento de nuestro tiempo y espacio.
- B) Motivar, ampliar y promover la formación de una conciencia crítica permanente que canalice las inquietudes hacia la investigación, asimilación y desarrollo tecnológico. Dando soluciones apropiadas para identificar nuestra realidad con un pensamiento arquitectónico holístico.
- C) Establecer y mantener vínculos de relación directa con distintas organizaciones afines, siempre y cuando no atenten contra los Estatutos y Reglamentos del CONEA.
- D) Velar por la difusión efectiva a nivel nacional de las actividades y eventos de interés que se realicen en las Escuelas, Institutos y Facultades de Arquitectura y/o Urbanismo, además de organizaciones afines.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONEA México y ANEIC México



- E) Los enfoques económicos, políticos, sociales, tecnológicos y ambientales que surjan de las actividades del CONEA y las organizaciones adscritas a ella deben expresarse desde un punto de vista Arquitectónico.
- F) Lograr la mayor participación de estudiantes de arquitectura para dar continuidad y enriquecimiento a los principios básicos del CONEA por medio de comunicación e intercambio en general de las Escuelas, Institutos y Facultades, de Arquitectura y/o Urbanismo del país en busca de la superación educativa en la formación del Arquitecto.
- G) Dar oportunidad a nuevos valores.
- H) Lograr superación profesional por medio de vinculación con carreras y disciplinas afines.
- I) Aportar metodologías para reforzar el proceso enseñanza – aprendizaje de la arquitectura.
- J) Con base en la búsqueda de unidad de criterios como gremio, respetando la individualidad de cada miembro, el CONEA México, propugna por la superación del estudiante mediante, tres parámetros:
 - 1) Instrumentación académica a través de la docencia, investigación, extensión e intercambio.
 - 2) Conocimiento de la realidad que al estudiante le compete dentro de su área de trabajo.
 - 3) La capacidad del futuro Arquitecto en asumir actitudes profesionales, respondiendo adecuadamente ante cualquier situación social que se le presente.

De la "ANEIC MX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

2.1.- Es una Asociación Civil sin fines de lucro con personalidad jurídica propia constituida mediante Escritura Pública No. 359 trescientos cincuenta y nueve Volumen VII, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, en aquél entonces Notario Público No. Quince en el Estado de Michoacán de Ocampo, conformada por estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, de Universidades e Institutos Tecnológicos del país, en los cuales se promueve la conveniencia de intercambiar experiencias en el campo académico, cultural, de investigación, deportivo y social mediante las cuales se logre una constante superación de los estudiantes de ingeniería civil y carreras afines.

2.2.- Que el C. Juan Ángel Espinoza Morga, funge como Presidente del XXXVI Comité Directivo Nacional y representante legal según consta en el acta de CL Asamblea Ordinaria, con fundamento en el capítulo XI "De la elección del Comité Directivo Nacional", artículos 54 y 56 de los Estatutos Generales de la Asociación, cuenta con las facultades suficientes para representar en este acto a "ANEIC MX", de acuerdo con la escritura pública No. 9,355 de fecha 22 de junio de 2020, pasada ante la fe de la Lic. Columba Arias Solís, Notario Público No. 128, de Morelia, Michoacán, por lo que tiene capacidad suficiente para convenir a nombre y representación de la "ANEIC MX" en términos del artículo 46 inciso "a"

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONEA México y ANEIC México



De los Estatutos de ANEIC MX:

2.3.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, Gral. Francisco J. Múgica, Fraccionamiento Real Universidad, C.P. 58004.

2.4.- Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo Octavo, del Capítulo II de los estatutos de la "ANEIC MX", entre los objetivos de la misma están:

a. Agrupar en su seno a los estudiantes de Ingeniería Civil, y carreras afines al área de Ingeniería Civil, que así lo soliciten por medio de sus delegados y cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos.

b. Colaborar estrechamente en todos los niveles académicos, culturales, de investigación, deportivos y sociales, dentro de las actividades de la Ingeniería Civil y demás carreras afines a la Ingeniería Civil, a fin de proyectar una mejor imagen de la "ANEIC MX" ante la comunidad; manteniendo principios de igualdad, autonomía y respeto.

c. Intercambiar experiencias entre los miembros de la "ANEIC MX", así como publicaciones, planes de estudio, programas y todo el material de investigación y enseñanza que aporte algo para la mejor formación del estudiante de Ingeniería Civil y demás carreras miembros de la "ANEIC MX".

d. Otorgar reconocimientos a las personas físicas y morales miembros de la "ANEIC MX" que se distinguen en las artes, ciencia, tecnología, deportes y la cultura en general; así como a quienes contribuyan a la superación de la Asociación.

e. Mantener un espíritu nacionalista y establecer vínculos sólidos entre los miembros de la "ANEIC MX" y el exterior.

f. Promover y difundir actividades académicas, culturales, deportivas y sociales; así como de investigación, previo acuerdo con los programas de instituciones de Ingeniería Civil y demás carreras miembros de la "ANEIC MX".

g. Apoyar la edición y difusión de los trabajos de cualquier tipo (académico, cultural, etc.) que realicen y mejoren la proyección del estudiante de Ingeniería Civil y demás carreras afines, en coordinación con el o los autores y la representación estudiantil correspondiente.

h. Representar a los estudiantes miembros de la "ANEIC MX" ante dependencias y organismos públicos y privados que tengan injerencia en el campo de la Ingeniería Civil y demás carreras afines a efecto de obtener información, becas y otros beneficios para los miembros de la "ANEIC MX".



i. Realizar, y apoyar proyectos que promuevan la responsabilidad social dentro del territorio nacional para beneficio no solo de sus habitantes.

j. Las actividades de la "ANEIC MX" serán de tipo asistencial, educativa, de investigación científica y/o tecnológica, becante, de programa escuela – empresa y de obras o servicios públicos.

2.5.- Que, a la fecha de firma de este Convenio, cuenta con un total de 87 delegaciones afiliadas a nivel nacional.

LAS PARTES DECLARAN:

- I. Que ambas partes tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas académicas, investigación y eventos nacionales e internacionales de estudiantes de Ingeniería Civil, Arquitectura y carreras afines, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- II. Que tiene interés positivo en la unión y la coordinación de las dos organizaciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- III. Que es voluntad de "AMBAS PARTES" suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente con el cumplimiento de sus responsabilidades, así como al mejoramiento, superación profesional y académica de la comunidad, comprometiéndose a proporcionar apoyo en las áreas de interés común.
- IV. Que, con base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, que permita un aprovechamiento de los recursos óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto.
- V. Acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DE LA COLABORACIÓN

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la participación del CONEA México como de la ANEIC MX en intercambios de información para la organización de actividades en conjunto a nivel nacional y local con la finalidad de ofrecer actividades de alta calidad al alcance de todos los estudiantes afiliados a cualquiera de las partes y, asimismo, promover la participación de los estudiantes de ambas partes.

La realización de los mismo será de la siguiente forma:

- A) La solicitud de cualquier material de ambas organizaciones deberá ser enviada en un

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONEA México y ANEIC México



- plazo no menor de quince días hábiles, para su posterior revisión y publicación.
- B) No se publicará ningún material que contravenga al presente convenio o los intereses y valores de las organizaciones en cuestión.
 - C) El alcance y los medios de difusión serán con base en lo que cada organización determine, no se le podrá exigir a las mismas más de lo acordado.
 - D) Una vez publicado el material deberá hacer de su conocimiento a la contraparte que lo solicitó, en caso de no publicar el material se deberá informar el motivo por el cual no fue publicado.
 - E) Las actividades podrán elaborarse de manera conjunta utilizando los nombres de ambas organizaciones, siempre y cuando no contravenga los intereses del presente convenio y de los valores de dichas organizaciones.
 - F) Toda actividad deberá ser expresa por las partes en cuestión.
 - G) Las invitaciones a eventos locales, nacionales e internacionales deben ser enviadas con 15 días de anticipación y confirmando su asistencia.
 - H) Para la realización de eventos en conjunto, ésta debe ser solicitada por escrito para su evaluación de viabilidad y posteriormente crear una comisión de trabajo para su logística.
 - I) Una vez evaluada la solicitud por ambas presidencias, determinando su viabilidad, se deberán realizar sesiones de trabajo que contarán con su respectiva minuta de trabajo.
 - J) Los acuerdos realizados en dichas sesiones deben ser informados a las presidencias de ambas organizaciones.
 - K) En caso de que ambas partes cancelen la realización de un evento, deberán notificar por escrito a los interesados con siete días de anticipación, sin penalización alguna.

SEGUNDA. - DE LOS ALCANCES.

El presente convenio de colaboración puede ser utilizado por cualquier delegación y/o coordinación que forma parte de cualquiera de "AMBAS PARTES" para organizar actividades o realizar algún proyecto a nivel local, regional, estatal o nacional, mismos que sea para el bien común de los estudiantes y terceros involucrados en el proyecto.

TERCERA. - DE LA FORMALIZACIÓN

El presente convenio tendrá validez con la firma de documentos por los representantes legales de cada una de las partes, mismo que se firma en cuatro tantos de manera presencial en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

- I. Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión liderada por los autorizados a ejecutar el presente convenio, con un informe escrito a los presidentes de ambas organizaciones, con una antelación mínima de siete días, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.
- II. El presente convenio tendrá validez en el momento de la firma de este por las figuras

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONEA México y ANEIC México



- de autoridad de las respectivas organizaciones.
- III. Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración. Por propuestas, se entienden:
- IV. "La colaboración y difusión en proyectos comunitarios de beneficio social y de formación ético/humano que la "ANEIC MX" reconoce como Vínculo Comunitario y el "CONEA" México reconoce como Taller Integral Nacional, de las que la "ANEIC MX" se compromete".

CUARTA. - DEL CUMPLIMIENTO DEL "CONEA México".

- a. Invitar a los afiliados de la "ANEIC MX". a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque "CONEA MÉXICO" con el propósito de su participación en ellos.
- b. Otorgará apoyo con difusión de actividades de la "ANEIC MX.", de acuerdo con solicitudes específicas y en la medida posible a nivel nacional en redes sociales.
- c. Dentro de sus posibilidades, otorgará apoyo con artículos para su difusión en la "ANEIC MX", de acuerdo con solicitudes específicas.
- d. Dar apoyo en la medida posible con conferencias que la "ANEIC MX" solicite al "CONEA México", con ponentes calificados en el tema, respectivo al gremio de arquitectura o tema de interés para el evento.
- e. Apoyar en actividades de interés mutuo, con previo acuerdo y organización.
- f. Compartir la agenda con los contactos de representantes del "CONEA" México con la finalidad de facilitar la vinculación entre las delegaciones de ambas organizaciones que coincidan en la región
- g. Participar en los eventos que realice la "ANEIC MX" en colaboración con "CONEA México" sean estos talleres, asesorías, estudios y/o proyectos.
- h. Respetar la autonomía de la "ANEIC MX", no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- i. Se ejecutarán los planes de trabajo, que se confieran en virtud del presente convenio, y que establezcan en ellos la garantía de los objetivos individuales de las partes asociadas, unificándose en acciones conjuntas.

QUINTA. - DEL CUMPLIMIENTO DE LA "ANEIC MX".

- a. Invitar a los afiliados del "CONEA México" a los eventos académicos, sociales y culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque de la "ANEIC MX" con el propósito de su participación en ellos.
- b. Respetar la autonomía del "CONEA México", no interviniendo en los actos de carácter estudiantil ni en su orientación.
- c. Se otorgará la difusión del CONEA México en las redes sociales de la "ANEIC MX", de acuerdo con solicitudes específicas y en la medida posible.
- d. Promover entre los integrantes de la "ANEIC MX" los eventos académicos, sociales y



- culturales, congresos, intercambios, simposios y demás que convoque "CONEA México" por los medios de difusión con que cuente la Organización.
- e. Otorgará apoyo con difusión de actividades de la "CONEA México", de acuerdo con solicitudes específicas y en la medida posible a nivel nacional en redes sociales.
 - f. Compartir contactos de los representantes de la "ANEIC MX" en Instituciones educativas donde también cuentan con la carrera de arquitectura, esto con la finalidad de facilitar el crecimiento de "CONEA" México.
 - g. Organizar de manera conjunta Jornadas de Vínculo Comunitario.
 - h. Apoyar en actividades de interés mutuo, con previo acuerdo.
 - i. Se ejecutarán los planes de trabajo, que se confieran en virtud del presente convenio, y que establezcan en ellos la garantía de los objetivos individuales de las partes asociadas, unificándose en acciones conjuntas.
 - j. Notificar al "CONEA México" acerca de la apertura de nuevas sedes y estatus de las existentes en caso de que se requiera.

SEXTA. – DE LA FE DEL CONVENIO.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio, no existe dolo, mala fe o renuncia de derechos y declaran que lo establecido es la expresión fiel de sus voluntades.

SÉPTIMA. - DE LAS CONTROVERSIAS LEGALES EN EVENTOS EN CONJUNTO,

En el presente convenio queda manifiesto que ambas partes se deslindan de cualquier problema de tipo legal o jurídica que se llegara a presentar por parte de los asociados a las organizaciones en el tiempo que estén realizando cualquiera sus eventos.

OCTAVA. - DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de que alguna de las organizaciones incumpliera el presente convenio o violentara la integridad de sus miembros y de las organizaciones, se podrá disolver el presente convenio, siendo necesario informar por escrito a las partes y firmar un acuerdo de disolución.

NOVENA. - DURACIÓN.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

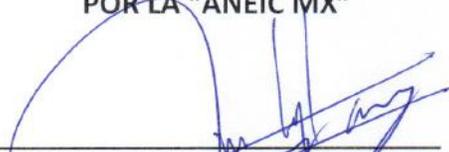
Y, en prueba de conformidad leído el presente, enteradas las partes de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas, se imprime por duplicado siendo ambos originales y auténticos a un sólo efecto, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur a los 16 días del mes de febrero de año 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONEA México y ANEIC México



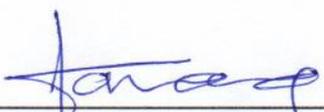
FIRMAS

POR LA "ANEIC MX"



C. Juan Angel Espinoza Murga
Presidente
XXXVI Comité Directivo Nacional
Asociación Nacional de Estudiantes de
Ingeniería Civil, A.C.

POR EL "CONEA MÉXICO"



C. Gustavo Javier Méndez García
Presidente
Comité Directivo Nacional 2021 - 2022
Consejo Nacional de Estudiantes de
Arquitectura



C. Rodrigo Ivan Gallegos Flores
Vicepresidente
XXXVI Comité Directivo Nacional
Asociación Nacional de Estudiantes de
Ingeniería Civil, A.C.
Testigo



C. Luis Eduardo López Amaya
Director Nacional de Tesorería
Comité Directivo Nacional 2021 - 2022
Consejo Nacional de Estudiantes de
Arquitectura
Testigo



POR EL "CICBCS"

Ing. Jesús Antonio Sánchez Félix
Presidente

XXII Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros
Civiles de Baja California Sur, A.C.

Testigo

POR EL "CABACS"

Arq. Marco Antonio Domínguez Valles
Presidente

Colegio de Arquitectos de B.C.S. A.C.

Bienio 2019 - 2020

Testigo

Arq. Jorge Alejandro Domínguez Valles
Presidente

Colegio de Arquitectos de B.C.S. A.C. - Sección La Paz

Bienio 2019 - 2020

Testigo